

HECHOS RELEVANTES – ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

Durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2015, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°9, inciso segundo y artículo N°10 de la Ley N° 18.045, se han informado en calidad de hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros, los siguientes hechos esenciales:

29 de MARZO

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en sesión de Directorio N°669, celebrada el día 27 de Marzo de 2015, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril próximo, a las 12:00 horas, en la ciudad de Iquique, en dependencias del Spark Hotel, ubicado en Amunátegui N°2034, a fin de someter a consideración de la Junta las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2014.
2. Distribución de utilidades del ejercicio 2014 y proposición de reparto de dividendos.
3. Política de Dividendos.
4. Remuneración y Gastos del Directorio.
5. Remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
6. Informe de Gestión anual y Gastos del Comité de Directores.
7. Designación de Auditores Externos.
8. Designación de Empresas Clasificadores de Riesgo.
9. Designación de periódico para efectos de publicación de la citación a juntas y demás publicaciones sociales exigidas por ley.
10. Informe sobre operaciones previstas en el artículo 146 y siguientes de las ley N°18.046; y
11. Otras materias de interés social y de competencia de la junta.

31 de MARZO

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en sesión extraordinaria de Directorio celebrada el día 31 de marzo de 2015, se acordó por unanimidad, proponer en la Junta Ordinaria de Accionistas que debe realizarse el 24 de abril próximo, la distribución del 80% de las utilidades del ejercicio del año 2014, esto es, la suma de \$ 6.305.286.228.-, que se solucionará en dos pagos:

- Dividendo definitivo N° 51 por un total de \$ 3.152.643.114 a razón de \$ 14,2932 pesos por acción, pagadera el día 22 de mayo de 2015.-
- Dividendo definitivo N° 52 por un total de \$ 3.152.643.114 a razón de \$ 14,2932 pesos por acción, pagadero el día 20 de noviembre de 2015.-

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

24 de ABRIL

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 24 de abril de 2015, a la que asistieron el 79,39% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.
2. Distribuir el 80% de las utilidades del ejercicio del año 2014, esto es, la suma de \$ 6.305.286.228.-, que se pagará de la siguiente forma:
 - Dividendo definitivo N° 51 por un total de \$ 3.152.643.114 a razón de \$ 14,2932 pesos por acción, pagadera el día 22 de mayo de 2015.-
 - Dividendo definitivo N° 52 por un total de \$ 3.152.643.114 a razón de \$ 14,2932 pesos por acción, pagadero el día 20 de noviembre de 2015.-

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

3. Mantener la remuneración de los directores en los mismos términos acordados en la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2014.
4. Fijar la remuneración de Comité de Directores en los mismos términos acordados en la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2014.

5. Fijar el presupuesto anual de gastos para esta Comité en el mínimo que estable el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas recién citado, esto es, un monto

30 de JUNIO

Por carta N° 4126 se informó sobre el acuerdo adoptado por el Directorio de ZOFRI S.A. en sesión de directorio celebrada el día 26 de Junio de 2015, previo informe emitido por el Comité de Directores de la Compañía, que en resumen contempla lo siguiente:

El Informe del Comité de Directores, fue evacuado con fecha 26 de julio de 2015 en atención a que, respecto la propuesta que fue sometida a consideración del Directorio, el Presidente del Directorio, don Patricio Sesnich Stewart, y el director, don Giorgio Macchiavello Yuras, manifestaron tener un conflicto de interés, estimándose que constituye respecto de ellos una operación entre partes relacionadas de aquellas establecidas en el art. 146 de la ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas (LSA). Copia del informe se adjuntó al hecho esencial y fue puesta a disposición de los accionistas en las oficinas sociales de ZOFRI S.A. y en el sitio de Internet de la sociedad (www.zofri.cl) a contar de esta fecha.

En sesión de directorio celebrada el día 26 de junio de 2015, a continuación de la emisión del Informe del Comité de Directores, y considerando que se llegó por mayoría a la convicción que la operación propuesta por la administración tiene por objeto contribuir al interés social, se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, y se han cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Título XVI de la LSA, se acordó por la mayoría del Directorio, que ZOFRI S.A. suscribiera un acuerdo con las Asociaciones Gremiales de Usuarios de la zona franca de Iquique, con el compromiso de éstas de deponer la paralización y reanudar las actividades de zona franca de manera inmediata. Este acuerdo contempla en lo medular lo siguiente:

1. Constituir una mesa de trabajo conjunta, con la participación y/o asesoría de una institución o experto de reconocida trayectoria, que dentro de los próximos 3 meses, evacúe un informe técnico que respalde económica y jurídicamente la decisión que ZOFRI S.A. adopte en materia de tarifas, la que respetará el acuerdo de la mesa de trabajo o la decisión del árbitro en su defecto, donde se incorporará la fórmula de cálculo y las fluctuaciones del ciclo económico de la Zona Franca de Iquique.

La mesa de trabajo se conformará por las siguientes personas:

- a) Tres representantes de Zofri S.A.
- b) Un representante del Sistema de Empresas Públicas
- c) Un representante del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile o la CORFO.
- d) Un representante de la Asociación de Usuarios Zofri A.G.1 AUZ
- e) Un representante de la Asociación de Importadores Exportadores de Zofri.
- f) Un representante de la Unión de Empresarios de Zona Franca. UEZOFRI
- g) Un representante de la Asociación de Empresarios ASEM ZOFRI
- h) Un representante de la colonia Hindú, usuarios de Zofri.

Los acuerdos serán adoptados por votación de mayoría, dejando registro en acta de cada sesión de la mesa de trabajo, la que deberá ser remitida a las instituciones representadas en la mesa.

De no existir acuerdo en la votación por mayoría de una de las propuestas de la mesa de trabajo, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo, árbitro que resolverá sobre el nuevo sistema tarifario para las etapas I a VI del Mall y derechos renovación de Recinto Amurallado y Barrio Industrial que fueron materia de la modificación que entró en vigencia el año 2013. El costo del arbitraje será de cargo de ZOFRI S.A.

Este árbitro, deberá resolver el conflicto en un nuevo plazo de 6 meses, similar al arbitraje llevado a cabo en el año 1995 entre la ZOFRI S.A y los usuarios.

Firme y ejecutoriada la sentencia, el nuevo tarifario se aplicará dentro del plazo de 30 días corridos. La designación de la institución o profesional de reconocida experiencia, que participará y/o asesorará a la mesa será de común acuerdo.

2. Con objeto de realizar el proceso previsto en el numeral anterior, por el período en que se acuerden las nuevas tarifas, por un plazo máximo de 9 meses, compuesto por los dos períodos de tres y seis meses cada uno conforme al punto anterior, los usuarios de Barrio Industrial y Recinto Amurallado cuyos contratos se encuentren vencidos o los que venzan dentro de este plazo, podrán realizar renovaciones de contratos y/o asignaciones, con los derechos de renovación vigentes a diciembre de 2012, hasta por un plazo de 5 años máximo. En el caso específico de los usuarios de locales de las etapas I a VI del Mall, congelarán el proceso de renovación de contratos por el período en que se acuerden las nuevas tarifas, por un plazo máximo de 9 meses. Estos últimos usuarios, en dicho período, pagarán tarifas y un derecho de asignación proporcional vigentes a diciembre de 2012, luego de lo cual pagarán las tarifas que en definitiva se establezcan. Todo lo anterior, mencionado en este punto, se reconoce que no tendrá efecto retroactivo.

01 de JULIO

Por carta N° 4208 se informó que mediante carta de fecha 30 de junio de 2015, la señora Adriana Delpiano Puelma, presentó su renuncia al cargo de Directora y Vicepresidenta de la Compañía, debido a que fue nombrada Ministra de Estado.

14 de JULIO

Por carta N°4494 se informó que mediante carta de fecha 13 de julio de 2015, la señorita Claudia Rojas Campos, formalizó su renuncia al cargo de Directora de la Compañía, debido a que fue designada Intendente Regional de Tarapacá.

19 de AGOSTO

Por carta N°5338 se informó que mediante carta de fecha 19 de agosto de 2015, don Eugenio Hidalgo González, formalizó su renuncia al cargo de Director de la Compañía, debido a que fue designado Seremi de Obras Públicas, Región de Tarapacá.

27 de AGOSTO

Por carta N°5417 se informó que en sesión de Directorio 678 de fecha 27 de agosto de 2015, el Directorio de la Compañía procedió a designar como nuevo Director al Sr. Benjamín Holmes Bierwirth, quien además, a consecuencia de la renuncia de doña Claudia Rojas Campos, fue designado en su reemplazo para integrar el Comité de Directores.

03 de SEPTIEMBRE

Por carta N°5591 se informó que el Directorio en sesión extraordinaria N°679, celebrada el día 03 de septiembre de 2015, acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, en la ciudad de Iquique, Edificio de Convenciones Zofri s/n, Cuarto Piso, Recinto Amurallado de ZOFRI. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 58, inciso segundo, numeral 3 de la Ley 18.046, a solicitud del representante del accionista CORFO, que posee el 71,48% del capital accionario de la empresa. La solicitud fue formulada con fecha 2 de septiembre de 2015, expresando que con motivo de las renunciaciones que por distintas razones han presentado y materializado 3 integrantes del directorio de ZOFRI S.A., y a objeto de regularizar su composición, solicita que el directorio de la Compañía convoque a una Junta Extraordinaria de Accionistas de ZOFRI.

En consecuencia, la materia que se someterá a consideración de la Junta es:

- Revocación total del directorio y elección de un nuevo directorio por el periodo establecido en los estatutos sociales.

16 de SEPTIEMBRE

Por carta N°5832 se informó que mediante carta de fecha 15 de septiembre de 2015, el señor Gerardo Martín Uña, formalizó su renuncia al cargo de Director de la Compañía, debido a que el desempeño de otras funciones laborales le demandan mayor dedicación de su parte.

22 de SEPTIEMBRE

Por carta N° 5907 se informó, en calidad de hecho esencial, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 22 de septiembre de 2015, a la que asistieron el 85,787130% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se acordó por unanimidad revocar la totalidad de los integrantes del directorio, y a la elección como Directores por el periodo establecido en los estatutos sociales, de las siguientes personas:

FELIPE PEREZ WALKER (INDEPENDIENTE)	28.882.715 acciones
PATRICIO SESNICH STEWART	26.732.437 acciones
BENJAMIN HOLMES BIERWIRTH	26.721.887 acciones
JULIO RUIZ FERNANDEZ	26.721.887 acciones
GIORGIO MACCHIAVELLO YURAS	26.716.887 acciones
MARIA ANTONIETA ESTAY MONTENEGRO	26.716.887 acciones
PERLA VERONICA URIBE RIVAS	26.716.887 acciones

23 de SEPTIEMBRE

Por carta N°5960 se informó que en sesión constitutiva, celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el Directorio elegido en la última junta extraordinaria de accionistas, acordó lo siguiente:

1. Designar como Presidente del Directorio, que lo será también de la Compañía, a don Patricio Sesnich Stewart y como Vicepresidente a don Julio Ruiz Fernández.
2. Además, de conformidad al artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, el único director independiente electo señor Felipe Pérez Walker, nombró a los demás integrantes del Comité de Directores entre aquellos que no tienen tal calidad, resultando nominados como miembros de dicho comité el señor Benjamín Holmes Bierwirth y la señora María Antonieta Estay Montenegro